



TRANSP.



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1681-2019-UTEA-CU

Abancay, 18 de setiembre del 2019

#### VISTO:

El Oficio N° 009-2019-UTEA-R de fecha 09 de agosto del 2019, presentado por el Sub Director de Logística y Servicios Generales, solicitando la Ratificación de la Resolución Rectoral N° 0188-2019-UTEA-R de fecha 14 de junio del 2019 y la modificación en cuanto a los folios, se adjunta el informe N° 043-2019-ACP-UTEA-AB de fecha 08 de agosto del 2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 009-2019-UTEA-R de fecha 09 de agosto del 2019, presentado por el Sub Director de Logística y Servicios Generales, solicitando la Ratificación de la Resolución Rectoral N° 0188-2019-UTEA-R de fecha 14 de junio del 2019 y la modificación en cuanto a los folios, se adjunta el informe N° 043-2019-ACP-UTEA-AB de fecha 08 de agosto del 2019;

Que, el tema fue tratado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 09 de setiembre del 2019, analizada y debatida, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO Ratificar la Resolución Rectoral N° 0188-2019-UTEA-R de fecha 14 de junio del 2019, que resuelve: "APROBAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, y autorizar la Baja de Bienes obsoletos y en desuso del Área de Control Patrimonial. Formando parte de la presente resolución en fojas 06" y modificar en cuanto a los folios que decía folios 06, debiendo ser correcto folios 25;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

#### SE RESUELVE:





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*"Comprometidos con la Acreditación"*

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1681-2019-UTEA-CU

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de setiembre del 2019, la Resolución Rectoral N° 0188-2019-UTEA-R de fecha 14 de junio del 2019, que resuelve: **"APROBAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, y autorizar la Baja de Bienes obsoletos y en desuso del Área de Control Patrimonial. Formando parte de la presente resolución en fojas 06"** y modificar en cuanto a los folios que decía folios 06, **debiendo ser correcto folios 25**. Quedando subsistente lo demás que contiene la resolución antes citada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**RECTOR**  
**Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN**  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



**SECRETARÍA GENERAL**  
**Abog. Marcel Jaime CABALLERO GARCIA**  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.  
Jac.